

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima primera reunión del Comité de Flora
Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

12.2 Visión general del examen del comercio significativo por especies (PC21 Doc. 12.2)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 12.2 (Rev. 1).

12.3 Especies seleccionadas tras la CoP15 (PC21 Doc. 12.3)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 12.3.

12.4 Selección de especies para proceder al examen de su comercio después de la CoP16..... (PC21 Doc. 12.4)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 12.4.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 12.2, 12.3 y 12.4 del orden del día (PC21 WG2), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 12.3 del orden del día:

- a) de conformidad con los párrafos k) y l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), examinar los informes y las respuestas de los Estados del área de distribución y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas por el PNUMA-CMCM en el Anexo 2 al documento PC21 Doc.12.3;
- b) señalar a la Secretaría los problemas identificados que no están relacionados con la aplicación del párrafo 2 (a), 3 ó 6 (a) del Artículo IV; y
- c) de conformidad con los párrafos m) a o) de la misma resolución, formular recomendaciones para especies de urgente preocupación y posible preocupación
 - n) *para las especies de urgente preocupación, esas recomendaciones deben proponer medidas específicas para abordar los problemas relacionados con la aplicación de los párrafos 2 a), 3 ó 6 a) del Artículo IV. Dichas recomendaciones deben establecer diferencias entre las medidas a largo y corto plazo y pueden incluir por ejemplo:*

- i) *el establecimiento de procedimientos administrativos, cupos de exportación prudentes o restricciones temporales sobre las exportaciones de la especie de que se trate;*
 - ii) *la aplicación de procedimientos de gestión adaptables para garantizar que las próximas decisiones sobre la explotación y la gestión de la especie concernida se basen en la supervisión del impacto de la explotación precedente y en otros factores; o*
 - iii) *la realización de evaluaciones sobre el estado de un determinado taxón y país, estudios de campo o la evaluación de las amenazas que se ciernen sobre las poblaciones u otros factores relevantes, a fin de ofrecer a las Autoridades Científicas un fundamento para que formulen dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, tal como se prevé en los párrafos 2 a) o 6 a) del Artículo IV.*
- o) *para las especies de posible preocupación, en esas recomendaciones debe especificarse la información requerida para permitir que el Comité de Fauna o de Flora determine si la especie debe incluirse en la categoría de especie de urgente preocupación o menor preocupación. Asimismo, deben especificar medidas provisionales, según proceda, para la reglamentación del comercio. Dichas recomendaciones deben establecer diferencias entre las medidas a corto y largo plazo, por ejemplo:*
- i) *la realización de evaluaciones sobre el estado de un determinado taxón y país, estudios de campo o la evaluación de las amenazas que se ciernen sobre las poblaciones u otros factores relevantes; o*
 - ii) *el establecimiento de cupos de exportación prudentes para las especies concernidas como medida provisional.*

El Comité de Fauna o de Flora determinará las fechas límites para la aplicación de esas recomendaciones. Deben ajustarse a la naturaleza de la medida que haya que tomarse y normalmente no deben ser inferiores a los 90 días, pero no más de dos años desde la fecha de transmisión al Estado concernido.

En relación con el punto 12.4 del orden del día:

- d) de conformidad con el párrafo b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), seleccionar especies de preocupación prioritarias para su examen, tomando en consideración las sugerencias en el Anexo 2, Cuadro 1 del documento PC21 Doc. 12.4.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia:	Especialista en nomenclatura (Sr. McGough);
Miembros:	Representantes de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach);
Partes:	Alemania, Brasil, Canadá, Chile, China, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Italia, Madagascar, México, Namibia, Países Bajos, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y
OIGs y ONGs:	Comisión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM), <i>American Herbal Products Association</i> , <i>Species Survival Network</i> , <i>Swan International</i> , <i>TRAFFIC International</i> y WWF.

18. Árboles

18.3 Ébanos de Madagascar (Diospyros spp.) y palisandros de Madagascar (Dalbergia spp.) (Decisión 16.152)

18.3.1 Informe de la Secretaría..... (PC21 Doc. 18.3.1)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 18.3.1.

18.3.2 Informe de Madagascar sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para Diospyros spp. y Dalbergia spp...... (PC21 Doc. 18.3.2)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 18.3.2.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 18.3.1 y 18.3.2 (PC21 WG3), con el siguiente mandato:

- a) asesorar sobre un formato apropiado y ofrecer orientación para que Madagascar pueda informar sobre los progresos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17); y
- b) examinar el informe de Madagascar sobre la aplicación del plan de acción y proporcionarle el apoyo y asesoramiento pertinentes.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Especialista en nomenclatura (Sr. McGough) y Madagascar;

Miembros: Representante de Europa (Sr. Sajeva);

Partes: Alemania, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Portugal, Reino Unido y Suiza; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, PNUMA-CMCM, *Botanical Gardens Conservation International*, *Species Survival Network*, *TRAFFIC International* y WWF.

18.5 Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.) [Resolución Conf. 16.10; Decisiones 16.156, 16.157 y 15.95 (Rev. CoP16)]..... (PC21 Doc. 18.5)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 18.5.

14. Examen del material de identificación y orientación (Decisión 16.59)

14.1 Glosario de productos de madera de agar (Decisión 16.155)..... (PC21 Doc. 14.1)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 18.5 del orden del día (PC21 WG4), con el siguiente mandato:

Examinar y formular observaciones y recomendaciones para mejorar el Glosario de productos de madera de agar presentado en el documento PC21 Doc. 14.1.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Indonesia y Kuwait;

Miembros: Representante de Oceanía (Sr. Leach);

- Partes: Alemania, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Irlanda, Polonia, Reino Unido, República Checa y Suiza; y
- OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, PNUMA-CMCM, *Indonesian Agarwood Association* y Swan International.

18. Árboles

El Comité establece un grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre plantaciones y reproducción artificial de árboles, con el siguiente mandato:

- a) considerar los actuales sistemas de producción de especies de árboles, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y evaluar la viabilidad de las definiciones en vigor de reproducción artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente; y
- b) considerar la forma en que el Comité puede informar sobre estas cuestiones en la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Guatemala e Indonesia;

Miembros: Presidenta del PC (Sra. Clemente) y representantes de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin y Sra. Rivera) y Oceanía (Sr. Leach);

Partes: Alemania, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, México, Perú, Portugal, Reino Unido y Suiza; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, *Species Survival Network*, *TRAFFIC International* y WWF.

18.4 Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*) (Decisiones 16.153 y 16.154)

El Comité toma nota del informe oral del representante de África (Sra. Khayota).

19. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

19.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen..... (PC21 Doc. 19.1)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 19.1.

19.2 Selección de especies para el Examen Periódico (PC21 Doc. 19.2)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 19.2.

19.3 Examen de las especies

19.3.1 Examen Periódico de *Pachypodium brevicaule* – Informe de Madagascar..... (PC21 Doc. 19.3.1)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 19.3.1.

19.3.2 Examen periódico de *Tillandsia mauryana* – Informe de México (PC21 Doc. 19.3.2)

El Comité toma nota del documento PC21 Doc. 19.3.2.

19.3.3 Informe de situación sobre el examen periódico de los géneros *Sclerocactus* y *Lewisia serrata* – Informe de Estados Unidos de América..... (PC21 Doc. 19.3.3)

El Comité toma nota del informe de situación incluido en el documento PC21 Doc. 19.3.3.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 19.1, 19.2, 19.3.1 y 19.3.2 del orden del día (PC21 WG5), con el siguiente mandato:

- a) en respuesta a la invitación del Comité de Fauna, formular recomendaciones para la participación del Comité de Flora en el grupo de trabajo entre periodos de sesiones establecido por el Comité de Fauna para considerar el proceso de examen periódico, así como las posibles revisiones a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16).

En relación con el punto 19.1 del orden del día:

- b) evaluar el estado del examen periódico para las especies de plantas de Madagascar que se han seleccionado para su examen periódico entre la CoP13 y la CoP15 (*Aloe* spp.: 17 especies en el Apéndice I; *Didiereaceae* spp.: 17 especies en el Apéndice II; *Euphorbia* spp.: 10 especies en el Apéndice I), y formular recomendaciones sobre las nuevas medidas para concluir esos exámenes.

En relación con el punto 19.2 del orden del día:

- c) debatir la selección de nuevas especies para el examen periódico de los Apéndices, y formular sugerencias, según proceda.

En relación con los puntos 19.3.1 y 19.3.2 del orden del día:

- d) de conformidad con los párrafos j) y k) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), determinar si sería apropiado transferir una especie de un Apéndice a otro, o suprimir una especie de los Apéndices, y redactar una decisión con referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Presidencia: Representante de América del Norte (Sr. Benítez)

Miembros: Representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera);

Partes: Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Estados Unidos, Madagascar y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: UICN, PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association*, *Species Survival Network* y *TRAFFIC International*.

20. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

20.1 Informe del especialista en nomenclatura botánica..... (PC21 Doc. 20.1)

20.2 Nomenclatura revisada para *Aloe* – Informe de Sudáfrica..... (PC21 Doc. 20.2)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 20.1 y 20.2 del orden del día (PC21 WG6), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 20.1 del orden del día:

- a) examinar el formato propuesto de la lista de cactus y de expertos recomendados, y proponer un mecanismo para permitir al editor obtener los nombres de los expertos apropiados en los

Estados del área de distribución de cactus para contactar con ellos durante la preparación de la lista;

- b) recomendar un mecanismo mediante el que la publicación *CITES and Cycads: Checklist 2013* pueda ponerse ampliamente a disposición de las Partes para que procedan a su examen;
- c) recomendar y facilitar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada para las especies malgaches de *Diospyros* y *Dalbergia* para su adopción, si procede, en la CoP17. Considerar el mecanismo por el que los elementos de nomenclatura de la Decisión 16.152 pueden ser aplicados por la CoP17;
- d) examinar los cambios en la taxonomía de las especies de *Aloe* y considerar qué cambios podrían necesitarse en relación con la inclusión en los Apéndices de la CITES o las referencias normalizadas (punto vinculado con el documento 18.3.1); y
- e) considerar si el texto en que se define la inclusión de *Cyathea* spp. en los Apéndices de la CITES debería reinsertarse y examinar también la necesidad de contar con una referencia normalizada para este grupo.

En relación con el punto 20.2 del orden del día:

- f) considerar la recomendación sobre los cambios de los nombres que afecten a las especies *Aloe* y los géneros conexos.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Presidencia: Especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Miembros: Representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Europa (Sr. Sajeva); representante en funciones de África (Sr. Luke);

Partes: Canadá, Estados Unidos, Madagascar, México, Perú, Reino Unido y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: UICN y PNUMA-CMCM.